



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 433/2019-2020

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo II del artículo 8 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para Vivir Bien.”*

Que, el artículo 4 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), establece que: *“Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: e). El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia.”*

Que, por Decreto Ley N° 7352 de 5 de octubre de 1965, el cual fue elevado a rango de ley mediante Ley N° 339 de 11 de octubre de 1967, se declara el 11 de octubre como Día de la Mujer Boliviana en homenaje al nacimiento de la ilustre boliviana Adela Zamudio, quien fue escritora, poeta y defensora intransigente de los derechos de la mujer en su época; quien también fue reconocida por ser precursora de la educación laica y la reivindicación pedagógica, social y cultural de las mujeres bolivianas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 17081 de 2 de octubre de 1979, se instituye que todas las mujeres del país que trabajen en las diferentes actividades, gozarán de un día completo de descanso, como justo homenaje a su sacrificada y activa participación en los problemas nacionales, con pleno goce de sus haberes y beneficios.

Que, la mujer boliviana desde las luchas libertarias, contribuye a la formación del Estado, compartiendo con inigualable abnegación y sacrificio el titánico esfuerzo de los grandes forjadores de la nacionalidad. Asimismo, en el campo de la cultura y de las artes, como en el del trabajo, la mujer boliviana puso toda su capacidad y patriotismo para plasmar el carácter nacional.

Que, en homenaje al día de la mujer boliviana, es deber del Estado reconocer las virtudes y los valores morales de quienes contribuyen cotidiana y responsablemente por la reivindicación pedagógica y cultural que dio a las mujeres bolivianas igualdad de condiciones.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus facultades establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

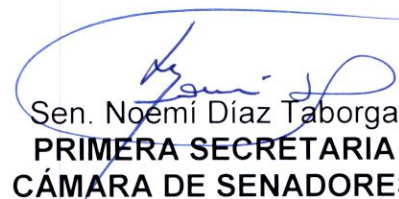
Rendir un justo y merecido homenaje al **Día de la Mujer Boliviana**, a celebrarse el 11 de octubre del presente, en honor al nacimiento de la ilustre boliviana Adela Zamudio, poetisa y educadora quien contribuyó al progreso del país y a la creación de los valores culturales, cívicos y morales en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Noemí Díaz Taborga
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES